

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7187 *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de junio de 1989, de la Dirección General de Transacciones Exteriores, sobre pagos y cobros exteriores relacionados con importaciones de bienes y servicios y negociación internacional de mercancías.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 13 de junio de 1989, páginas 17964 a 18004, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 3.º1, párrafo ii), donde dice: «... de acuerdo con el artículo 59 de esta Resolución», debe decir: «... de acuerdo con el artículo 56 de esta Resolución».

Artículo 3.º4, párrafo v), donde dice: «... y que se p presentarán en lugar del D.U.A.», debe decir: «... y que se presentarán en lugar del D.U.A.».

Artículo 4.º3, punto C)2), donde dice: «Pagos anticipados en su totalidad...», debe decir: «Pagos efectuados en su totalidad...».

Artículo 6.º2, párrafo tercero, donde dice: «... artículo 59 de esta Resolución», debe decir: «... artículo 56 de esta Resolución».

Artículo 7.º3, párrafo segundo, donde dice: «... el recuadro 18 de dicho Modelo TE.41», debe decir: «... el recuadro 17 de dicho Modelo TE.41».

Artículo 7.º3, párrafo tercero, donde dice: «... en el recuadro 17...», debe decir: «... en el recuadro 16...».

Artículo 7.º6, punto ii), donde dice: «... artículo 8.º siguiente», debe decir: «... artículo 9.º siguiente».

Artículo 11.1., donde dice: «... los artículos 3.º1 y 6.º1, inciso i)...», debe decir: «... los artículos 3.º1, inciso i) y 6.º1...».

Artículo 17.2, donde dice: «... en artículos...», debe decir: «... en los artículos...».

Artículo 19.3, donde dice: «... el pago de las amortizaciones y de los costes financieros de estos créditos dará lugar: cuando se trate de amortizaciones del principal, a la formulación...», debe decir: «... el pago de las amortizaciones de estos créditos dará lugar a la formulación...».

Artículo 25.1, guión primero, donde dice: «... a la justificación de la prestación...», debe decir: «... desde la finalización de la prestación...».

Artículo 26.1, párrafo segundo, donde dice: «... debiendo estampar la Entidad...», debe decir: «... debiendo la Entidad...».

Artículo 34.4, donde dice: «... artículo 23...», debe decir: «... artículo 24...».

Artículo 37.1, párrafo segundo, donde dice: «... no dará dar lugar a...», debe decir: «... no dará lugar a...».

Artículo 38.1, donde dice: «... la transferencia a favor del factor extranjero del importe...», debe decir: «... la transferencia a favor del factor extranjero o de su cliente no residente del importe...».

Artículo 42.2, b), párrafo segundo, donde dice: «Estas mercancías...», debe decir: «Los pagos por adquisición de estas mercancías...».

Artículo 43.2, donde dice: «...se regulan en el Capítulo VIII de la presente Resolución», debe decir: «...se regulan en el Capítulo VIII de la presente Resolución. Si se trata de comisiones relacionadas con la venta de las mercancías a no residentes, su régimen será el previsto en la Orden de 10 de mayo de 1988 y en la Resolución de 28 de julio de 1988.».

Artículo 43.3, donde dice: «... (Comisiones y corretajes sobre operaciones invisibles corrientes). Si se trata de comisiones relacionadas con la venta de las mercancías a no residentes, su régimen será el previsto en la Orden de 10 de mayo de 1988 y en la Resolución de 28 de julio de 1988», debe decir: «... (Comisiones y corretajes sobre operaciones invisibles corrientes).».

Artículo 48.1, donde dice: «... se acompañara el...», debe decir: «... se acompañará el...».

Artículo 48.2, párrafo segundo, donde dice: «... en la casilla 18 del Modelo TE.41...», debe decir: «... en la casilla 17 del Modelo TE.41...».

Artículo 49.1.2, párrafo primero, donde dice: «... podrá efectuara en moneda...», debe decir: «... podrá efectuar en moneda...».

Artículo 50.3, donde dice: «... en favor de no residentes...», debe decir: «... en favor de residentes...».

Artículo 53.1, párrafo primero, donde dice: «... servicios y de obra...», debe decir: «... servicios de obra...».

Artículo 53.2.1. b), párrafo segundo, donde dice: «... suministrador no residentes...», debe decir: «... suministrador no residente...».

Artículo 54.1, primer guión, donde dice: «... nota de comisiones; y», debe decir: «... nota de comisiones y declaración por escrito ante la Entidad delegada de que el pago corresponde a una comisión de importación satisfecha a un no residente; y».

Artículo 56.2, donde dice: «... la Entidad Delegad...», debe decir: «... La Entidad delegada...».

Artículo 66.1, donde dice: «... sea cuales fuesen su causa...», debe decir: «... sea cual fuese su causa...».

En la página 17984, donde dice: «ANEXO 7. Modificaciones al anexo I de Circular 32/1985, de 8 de marzo, de la Dirección General de Transacciones Exteriores («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril)», debe decir: «ANEXO 1».

En las instrucciones para la cumplimentación del Modelo TE-41, página 17987, donde dice: «El recuadro 12 («situación de las mercancías»)», debe decir: «El recuadro 9 («situación de las mercancías»)».

En el anexo 6, página 17997, código 02.01.01, donde dice: «COMISIONES Y CORRETAJES DE COMPRA SOBRE IMPORTACIONES», debe decir: «COMISIONES Y CORRETAJES SOBRE IMPORTACIONES».

Anexo 7, página 17999, rúbrica 9 debe añadirse: «(*) N.O.F.: Se indicará el número identificativo (N.O.F.) del Modelo TE-39 en las comunicaciones a que se refiere el apartado a) y el número identificativo (N.O.F.) del Modelo TE-42 en las comunicaciones a que se refiere el apartado b)».

Anexo 7, página 17999, rúbrica 20, donde dice: «COMISIONES Y CORRETAJES DE COMPRA SOBRE IMPORTACIONES», debe decir: «COMISIONES Y CORRETAJES SOBRE IMPORTACIONES».

Anexo 7, página 18002, rúbrica 31.4, apartado (*) N.O.F., donde dice: «... en las comunicaciones modelos R(2) y (4) se indicará...», debe decir: «... en las comunicaciones modelos R(2) y A(4) se indicará...».

Anexo 7, página 18002, rúbrica 125, donde dice: «INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE OTROS CREDITOS RELACIONADOS CON», debe decir: «INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE OTROS CREDITOS RELACIONADOS CON TRANSACCIONES COMERCIALES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS».

Anexo 7, página 18003, rúbrica 10.2, apartado «Documentación justificativa», donde dice: «(Declaración de Contrato de Obra en España y Prestación de Servicios en el extranjero a favor de residente)», debe decir: «(Declaración de Contrato de Obra en favor de residente y de cuenta de contrato en pesetas ordinarias)».

Anexo 7, página 18003, rúbrica 31.6, donde dice: «... DE BIENES Y SERVICIOS», debe decir: «... DE BIENES Y SERVICIOS. (N.O.F.)».

Anexo 7, página 18003, rúbrica 31.6, documentación justificativa, donde dice: «... o facturas de venta», debe decir: «... o facturas de venta. Modelo TE-42 (Declaración de contrato de obra en favor de residente y de cuenta de contrato en pesetas ordinarias, si fuera preceptivo)».

(*) N.O.F.: En las comunicaciones R(2) y A(4) se indicará el N.O.F. del correspondiente Modelo TE-42 si existiera.».

MINISTERIO DEL INTERIOR

7188 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1990.*

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y en concordancia con los calendarios de festividades de ámbito nacional y de las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículo: con motivo de vacaciones estacionales y otros acontecimientos, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo establecido al respecto en el apartado 5 del anexo 2 de